

**CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3aY 3b DEL ARTÍCULO 364- 3 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y LOS NUMERALES 5.1 y 5.2 DEL ARTÍCULO 1.2.1.5.1.8. DEL DECRETO 1625/16.**

Yo, Diana Victoria Murillo P, identificado con cédula Nro. 43.720.864 actuando en calidad de representante legal de la entidad Corporación Azúcar Canela y Clavo compañía flamenca de Medellín, Identificada con el NIT Nro. 900.308.199-5 para atender el requerimiento establecido en las normas de la referencia,

**CERTIFICO.**

Qué consultados los antecedentes judiciales de los miembros de la Junta Directiva, Fundadores, Representantes Legales y miembros de los demás órganos de dirección y control, de la Corporación Azúcar Canela y Clavo compañía flamenca de Medellín (ESAL), se encontró que las siguientes personas: Maria Patricia Alzate Aguilar, Maria Isabel Naranjo Cano, Ana Isabel Becerra Botero y Diana Victoria Murillo P.

Utilizando el nombre de la Corporación Azúcar Canela y Clavo compañía flamenca de Medellín(ESAL)

- a. No han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, tal como se aprecia en los certificados de antecedentes judiciales que se adjuntan.
- b. No han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública.



---

Dado en Medellín, a 29 días del mes de marzo 2022